

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL TOLIMA**

Treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Ejecutivo

Demandante: Bancolombia S.A

Demandado: José Hedely Criollo Fernández

Rad. 2018-00045-00

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado actor y observándose el encabezado de la solicitud vista a folio 180, se aclara que la cesión de créditos es por las obligaciones número 4220086755, 4220086756 y 4220086757.

De igual forma y bajo los parámetros del artículo 286 del Código General del Proceso, así las cosas, se corrige el numeral 2 del auto de fecha 10 de noviembre de 2021, el cual quedará así:

Se reconoce personería al abogado **HERNANDO FRANCO BEJARANO**, como apoderado del aquí cesionario, en los términos y para los efectos del poder a el conferido.

NOTIFIQUESE


DALMAR RAFAEL CAZES DURAN
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Chaparral. Tol.
1º de diciembre 2021
El auto anterior se notificó hoy por anotación
En estado No. 133
Feriado. _____
Secretaria J.